



ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Secretaría o dirección: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD que el MUNICIPIO DE BURITICÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

Por ello, el Artículo 2. de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; así mismo, el artículo 311 de la carta política señala: "El municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo, el artículo 3° de la ley 80 de 1993 señala que:

"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Por consiguiente, el Municipio de Buriticá entiende que la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**

Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Así se deduce que el Estado en general desde sus diferentes entidades para lograr sus fines debe contar con una capacidad operativa, técnica y administrativa, por lo que contratan a particulares para que se encarguen en nombre de este, de realizar esos servicios, obras o simplemente la adquisición de bienes.

Es así como, mediante Decreto No. 056 del 02/07/2025 el alcalde del municipio de Buriticá-Antioquia, declaró urgencia manifiesta para atender las emergencias por la ola invernal, debido a dos eventos de movimientos en masa presentados, uno, en la vía casco-urbano corregimiento Tabacal K 04 + 0,00, dejando incomunicados a 2 corregimientos y 17 veredas, con impacto negativo para aproximadamente 4.000 habitantes y el otro, en el sector el Tinto del casco urbano, afectando la vía Buriticá- Medellín, y generando riesgo directo para 6 viviendas.

Que, debido a lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal, realizó con su equipo técnico las visitas correspondientes y levantó los informes técnicos por las afectaciones de dichos movimientos en masa, de lo cual puso en conocimiento a la Gobernación de Antioquia para la gestión adicional de maquinaria amarilla.

Sin embargo, debido a las condiciones de vulnerabilidad presentadas y el riesgo para los habitantes del Municipio de Buriticá, se debe de realizar acciones de manera inmediata en aras de dar respuesta a las emergencias presentadas, mitigar los riesgos, generar rehabilitación y reconstrucción en caso de ser necesario, por lo que, en el marco de la urgencia manifiesta se requiere contratar a una persona jurídica que cuente con los equipos, vehículos y herramientas necesarios para atender las emergencias presentadas.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Mediante la suscripción de un contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona jurídica que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia en la atención de emergencias generadas por movimientos en masa.

Para el efecto, el Municipio de Buriticá cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia en el rubro No 2.3.2.02.02.005 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00389 del 04 de julio de 2025.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: Prestar servicios para la atención de emergencias por la ola invernal en Municipio de Buriticá Antioquia, en el marco de la urgencia manifiesta.

Códigos UNSPSC:

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



- Código UNSPSC
- 72141701 - Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción
- 78101800 - Transporte de carga por carretera

2.2 Alcance del objeto: Atender la urgencia manifiesta mediante la remoción de tierra, incluyendo acarreo de material, operación de maquinaria amarilla, transporte de maquinaria amarilla y disposición final de material removido, con el fin de restablecer la movilidad y mitigar el riesgo en los sectores la vía casco-urbano corregimiento Tabacal y el Tinto del municipio de Buriticá.

2.3 Identificación del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

2.4 Condiciones técnicas exigidas:

MAQUINARIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
DX140LC Dosan	Peso	TON	14
	Anchura Transporte	M	2,59
	Capacidad cuchara	M3	0,51
	Max. Alcance lateral	M	8,16
	Fuerza de rotura	KN	94
	Longitud de Transporte	M	7,68
	Altura de transporte	M	2,71
	Anchura de orugas	MM	600
	Profundidad de excavación	M	5,65
	Ancho cuchara	M	0,99
VOLQUETA DOBLE TROQUE	Longitud total	mm	9.045
	Ancho	mm	2.4
	alto	mm	2.4
	Peso Bruto	Kg	16.800
	Carga util	Kg	28.000
	Capacidad	M3	16
VOLQUETA SENCILLA	Longitud total	mm	6.08
	Ancho	mm	2.5
	Alto	mm	1.8
	Peso Bruto Vehicular	Kg	17.000
	Carga Útil	Kg	10.000
	Capacidad	M3	8

2.5 Obligaciones específicas: El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL MUNICIPIO DE BURITICA:

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



1. Prestar los servicios de conformidad con los documentos y estudios técnicos que suministre la entidad.
2. Realizar la disposición de los materiales en los puntos indicados por la supervisión del contrato.
3. Estar disponible para atender de manera inmediata la remoción de la tierra de los deslizamientos en masa.
4. Contar con los vehículos y la maquinaria necesaria para realizar las labores de remoción y transporte de materiales.
5. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean programadas. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Colaborar con la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo. 7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo del MUNICIPIO según la normatividad vigente. 8. Entregar el examen médico pre-ocupacional a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente (Decreto 723 de 2013 artículo 18). 9. Realizar los pagos al SISS (Salud, Pensión y Riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la Ley. 10. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya propuesto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerios de Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que rigen la materia, el MUNICIPIO se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**

Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007, establece de manera taxativa diversas causales que justifican el uso de la contratación directa por parte de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) entre las cuales se encuentra, la denominada Urgencia Manifiesta en el literal a.

Por su parte, el artículo 42 de la ley 80 de 1993, define la urgencia manifiesta en los siguientes términos:

ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

En tal sentido, el Decreto No. 056 del 02/07/2025 “Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta, para atender las emergencias por la ola invernal en el Municipio de Buriticá -Antioquia y se dictan otras disposiciones”, hará las veces de acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia del 18 de diciembre de 20201, manifestó lo siguiente frente a la figura:

“(…) 11. En el marco de la Ley 80 de 1993, la urgencia manifiesta es una modalidad de contratación directa diseñada para enfrentar situaciones de crisis -enunciadas en su artículo 42- que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección, pues la Administración no cuenta con el plazo que exige un procedimiento ordinario de

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - Buriticá Antioquia

Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



escogencia de contratistas La urgencia manifiesta está concebida, pues, para eventos que exigen una respuesta ágil e inmediata de la Administración. Este mecanismo excepcional busca otorgarles instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando no es posible acudir a las modalidades ordinarias de selección de contratistas.

Como acudir al trámite usual reglado en el estatuto contractual implicaría el agotamiento de una serie de etapas que demandarían un tiempo más o menos largo para adjudicar, es preciso dotar a la administración de un medio que no entorpezca la obtención de soluciones eficaces. De lo contrario, la solución podría llegar tardíamente. En los eventos enunciados en su artículo 42, la ley exige que la urgencia manifiesta se declare mediante un acto administrativo motivado, que enuncie las razones de mérito o conveniencia que tuvo en cuenta el funcionario respectivo para acudir a esta figura de excepción.

El artículo 43 prescribe que inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, estos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de antecedentes de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron la declaración (...)"

Con fundamento en lo expuesto, se sustenta la modalidad de contratación directa bajo la causal de urgencia manifiesta.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se determinó atendiendo al análisis de la Caracterización del Mercado Laboral (CML), en el cual tienen en cuenta factores económicos que inciden en los cálculos realizados, como el Índice de Precios al Consumidor -indicador IPC, y la variación del salario mínimo legal.

Adicionalmente, el Municipio de Buriticá analizó algunos procesos de contratación de algunas entidades territoriales, con objetos similares o relacionados con la presente contratación:

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)**

Los siguientes son los valores del mercado para las actividades derivadas del presente contrato:

Máquina dosan 140 hora \$237.575,

Volquete doble troque día: \$1.547.000

Volqueta sencilla día \$968.000

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**

Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



No.	CLASE FUENTE ETAPA TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN DEL CATEGORÍA A QUIEN SE LE TRATAMIENTO/CONTR	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN del riesgo CATEGORÍA AFECTA LA PERSONA	RESPONSABLE POR FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
1	General Externo Selección Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1 4 5	Riesgo Medio Contratista	1 1 2	Riesgo Bajo SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soporte s hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General Interno Contratación Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2 1 3	Riesgo Bajo Municipio	1 1 2	Riesgo Bajo O N	Secretaría de GOBIERNO	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
3	General Externo Contratación Riesgo	La prestación del servicio	Declaratoria de caducidad del contrato	2 3 5	Riesgo Alto Contratista	1 1 2	Riesgo Bajo SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del	Presentación oportuna de informe	Mensual

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**

Tel. (604) 8527015

www.buriticá-antioquia.gov.co - alcaldia@buriticá-antioquia.gov.co

Código postal 057030



DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR ADIC	PERIODO
CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200SMMLV	0	MESES

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez verificados los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimiento de su capacidad; adicionalmente se verificó su idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

1. Fotocopia de cédula del representante legal
2. Certificado de cámara de comercio no superior a 30 días
3. Copia del RUT para persona natural y jurídica
4. Certificado de antecedentes Judiciales. En caso de persona Jurídica el certificado del Representante Legal (Policía)
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
6. Certificado de antecedentes del Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
7. Certificado de medidas correctivas de la policía nacional
8. Certificación delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 del 2018 14 Certificación deudores alimentaria morosos (REDAM)
9. Certificación del Representante Legal o de su Revisor Fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de Seguridad Social Integral o manifiesten no tener esa obligación
10. Paz y salvo municipal

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo del contrato: Seis (06) meses sin sobrepasar la presente anualidad o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

Lugar de ejecución: Municipio de Buriticá.

Supervisión: EMANUEL LONDOÑO YEPES- Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO

Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



Alcaldía de
Buriticá

NIT 890983808-0

José Luis
Rodríguez Úsuga
ALCALDE 2024 - 2027

Se expide en Buriticá, el 4 de julio de 2025

EMANUEL LONDOÑO YEPES

Secretario de planeación y desarrollo territorial

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030